

RESOLUCIÓN No.708
(28 DE NOVIEMBRE DE 2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA POR MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA No. SA-055-2022, PARA LA COMPRA DE ELEMENTOS DIDACTICOS CON FINES LUDICOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA

EL ALCALDE MUNICIPAL DE MOSQUERA – CUNDINAMARCA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los numerales 1º y 3º del artículo 315 de la Constitución Política; el literal b) del artículo 11 de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO.

Que el artículo 2 de la Constitución Nacional establece que "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, consagra que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las Entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que, el numeral 1.1 de la Resolución 677 de 2021 **“POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN Y MANUAL DE SUPERVISIÓN DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA”**, determina que: *“En todos los procesos de contratación que adelante la ALCALDIA MUNICIPAL DE MOSQUERA, deberá darse estricto cumplimiento a los principios y procedimientos establecidos en la normativa vigente (...)”*

Que teniendo en cuenta las características del objeto a contratar o bienes a adquirir, se consideró que la modalidad de selección a utilizar correspondía a la Selección Abreviada por procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, dado que los bienes que se pretenden adquirir corresponden a aquellos de condiciones técnicas uniformes en concordancia con lo establecido en el literal a) del numeral 2º del Art. 2º de la Ley 1150 de 2007.

Que en virtud de lo anterior y de conformidad con lo establecido por el artículo 25 numeral 7 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, el Municipio a través de la **DIRECCION DE GESTIÓN COMUNAL, PROPIEDAD HORIZONTAL Y ORGANIZACIONES SOCIALES**, elaboró los estudios previos necesarios para dar lugar al procedimiento de contratación del citado objeto, determinando la necesidad de la contratación.

Que la necesidad a satisfacer se encuentra contenida en el Plan Anual de Adquisiciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015

Que dando cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Mosquera publicó en el portal web del SECOP II el aviso de convocatoria, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones, para conocimiento del público en general;

Se tuvo en cuenta para calcular el valor del contrato el historial de las actividades realizadas en otros municipios y en el Municipio de Mosquera-Cundinamarca, así como cotizaciones relacionadas con los ítems de este contrato. Son: **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$199.995.910)**, incluido IVA (si aplica) y todos los costos directos e indirectos asociados al contrato, demás impuestos y gravámenes. El presente proceso de selección se encuentra amparado por el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

1. DESCRIPCIÓN FINANCIERA		
Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)	Nº 2022003065	Valor: \$ 200.000.000,00

Que, verificados los medios habilitados para el efecto, ante el proyecto de pliegos de condiciones, se presentaron observaciones por parte de los interesados en participar, las cuales fueron debidamente resueltas y publicadas en el SECOP II, y plasmadas a través de las respectivas modificaciones en el pliego de condiciones definitivo.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, el Municipio de Mosquera NO LIMITÓ la participación la convocatoria a MIPYMES.

Que mediante Resolución No. 623 de 03 de noviembre de 2022, se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SA-055-2022, cuyo objeto es contratar: **COMPRA DE ELEMENTOS DIDACTICOS CON FINES LUDICOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA**; señalando como fecha de apertura del proceso de selección, el día 3 de noviembre de 2022 y su cierre el día 11 de noviembre de 2022 a las 03:00 p.m.

Que dentro del término previsto en el cronograma del proceso establecido en SECOP II, se presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivo, las cuales fueron debidamente resueltas.

Que en atención a tal convocatoria pública y llegado el día y hora previsto como plazo límite para la presentación de Ofertas, se presentaron las siguientes:

LISTA DE OFERTAS	
Referencia de oferta	Entidad
Subasta Alcal. Mosquera No. SA-055-2022 Talento Comercializadora S.A	Talento Comercializadora S.A
OFERTA PLÁSTICOS FÉNIX	Plásticos Fénix
PEOPUESTA MOSQUERA DIDACTICOS	AMERICANA CORP SAS
PROPUESTA - SA-055-2022 - UT JUGUETES	UNION TEMPORAL JUGUETES
OFERTA SA-055-2022 / VENEPLAST	VENEPLAST LTDA
FACOMED SAS SA-055-2022	FACOMED SAS
ROSEBEL OLAYA JUGUETERIA 2022	ROSEBEL OLAYA LERMA
DIDACTICOS - MOSQUERA	NANCY GUEVARA TOLEDO

Que el comité evaluador procedió a verificar el cumplimiento de requisitos técnicos, jurídicos y financieros de la propuesta presentada, concluyendo:

No	PROPONENTE	N.I.T	REPRESENTANTE LEGAL	CEDULA DE CIUDADANIA	EVALUACIÓN JURIDICA RESULTADO	EVALUACIÓN FINANCIERA RESULTADO	EVALUACION TECNICA RESULTADO
1	UNION TEMPORAL JUGUETES	C2 COMPANY S.A.S 901329252 1 CI WARRIORS COMPANY SAS 900916649 6	DIANA MARYERLY HERRERA DICELIS	53089356	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
2	AMERICANA CORP SAS	830029017 2	GUTIERREZ LOPEZ JAVIER ANTONIO	79276215	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	ROSEBEL OLAYA LERMA	93335815-2	ROSEBEL OLAYA LERMA	93335815	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	VENEPLAST LTDA	900019737- 8	HUMBERTO JOSE ALVAREZ QUINTERO	9287573	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

5	NANCY GUEVARA TOLEDO	40766576-3	NANCY GUEVARA TOLEDO	13744110	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
6	FACOMED SAS	830059768 3	MONTERO BUITRAGO FERNANDO ALFREDO	19207706	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
7	PLÁSTICOS FÉNIX	890307682-1	ANTONIO SALCEDO TARIN	CEDULA DE EXTRANJERIA 159196	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8	TALENTO COMERCIALIZADORA S.A	830048811-5	MIGUEL ÁNGEL TORRES CAMPOS	3224419	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

Que una vez producido el informe de que trata el considerando anterior, el mismo fue puesto en traslado por un término común de tres (3) días hábiles de conformidad con lo establecido por el numeral 4° del Art. Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015. En dicho término se recibieron observaciones y/o subsanaciones a las evaluaciones técnica y jurídica

Que el Municipio de Mosquera publicó las evaluaciones definitivas, una vez agotado el término de traslado de los informes de evaluación preliminares, concluyendo:

No	PROPONENTE	N.I.T	REPRESENTANT E LEGAL	CEDULA DE CIUDADANIA	EVALUACIÓN JURIDICA RESULTADO	EVALUACIÓN FINANCIERA RESULTADO	EVALUACION TECNICA RESULTADO	HABILITADOS
1	UNION TEMPORAL JUGUETES	C2 COMPANY S.A.S 901329252 1 CI WARRIORS COMPANY SAS 900916649 6	DIANA MARYERLY HERRERA DICELIS	53089356	CUMPLE (SUBSANA)	CUMPLE	CUMPLE (SUBSANA)	HABILITADO
2	AMERICANA CORP SAS	830029017 2	GUTIERREZ LOPEZ JAVIER ANTONIO	79276215	CUMPLE (SUBSANA)	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	ROSEBEL OLAYA LERMA	93335815-2	ROSEBEL OLAYA LERMA	93335815	CUMPLE (SUBSANA)	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
4	VENEPLAST LTDA	900019737-8	HUMBERTO JOSE ALVAREZ QUINTERO	9287573	CUMPLE (SUBSANA)	CUMPLE	CUMPLE (SUBSANA)	HABILITADO
5	NANCY GUEVARA TOLEDO	40766576-3	NANCY GUEVARA TOLEDO	13744110	CUMPLE (SUBSANA)	CUMPLE	CUMPLE (SUBSANA)	HABILITADO
6	FACOMED SAS	830059768 3	MONTERO BUITRAGO FERNANDO ALFREDO	19207706	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE (SUBSANA)	HABILITADO
7	PLÁSTICOS FÉNIX	890307682-1	ANTONIO SALCEDO TARIN	CEDULA DE EXTRANJERI A 159196	CUMPLE (SUBSANA)	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
8	TALENTO COMERCIALIZ ADORA S.A	830048811-5	MIGUEL ÁNGEL TORRES CAMPOS	3224419	CUMPLE (SUBSANA)	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

Así mismo, se determinó el siguiente listado definitivo de habilitados, para continuar con la apertura del sobre económico, del proceso de Selección Abreviada modalidad Subasta Inversa N° SA-055-2022, a los siguientes oferentes:

LISTA DE HABILITADOS				
No	Proponente.	NIT	Representante Legal	Documento de Identidad
1	UNION TEMPORAL JUGUETES	C2 COMPANY S.A.S 901329252 1 CI WARRIORS COMPANY SAS 900916649	DIANA MARYERLY HERRERA DICELIS	53089356
2	AMERICANA CORP SAS	830029017 2	GUTIERREZ LOPEZ JAVIER ANTONIO	79276215
3	ROSEBEL OLAYA LERMA	93335815-2	ROSEBEL OLAYA LERMA	93335815
4	VENEPLAST LTDA	900019737-8	HUMBERTO JOSE ALVAREZ QUINTERO	9287573
5	NANCY GUEVARA TOLEDO	40766576-3	NANCY GUEVARA TOLEDO	40766576
6	FACOMED SAS	830059768 3	MONTERO BUITRAGO FERNANDO ALFREDO	19207706
7	PLÁSTICOS FÉNIX	890307682-1	ANTONIO SALCEDO TARIN	CEDULA DE EXTRANJERIA 159196

Que, de acuerdo con el numeral 7.2. **OFERTA ECONÓMICA– SUBASTA** del Pliego de Condiciones (Condiciones Generales de Participación), “(...) **Solamente podrá efectuarse la subasta inversa para mejorar OFERTAS económicas iniciales, cuando existan por lo menos dos (2) proponentes habilitados,** los cuales deberán participar obligatoriamente en el evento, a través de la cuenta del proponente en la plataforma SECOP II, para efectuar **lances**, por lo que se entenderá que, si un proponente admitido para participar en la subasta ingresa, podrá presentar lances y se entenderán realizados por el oferente”

Que, el numeral 4. del Decreto 1082 de 2015 establece: “Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica”

1. APERTURA DE LA OFERTA ECONÓMICA: En la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso para efectuar la apertura de los sobres económicos, se procedió a descryptar a través de la plataforma del SECOP II, el sobre que contiene la oferta inicial de precio de los proponentes habilitados, con el fin de que el evaluador técnico integrante del comité evaluador verificara dicha oferta y determinara si su valor es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal del contrato. El Evaluador Técnico, presentó el resultado de la verificación efectuada, indicando:

“Revisada cada una de las propuestas económicas presentadas por los proponentes, se concluye que se encuentran habilitadas para participar en el evento de subasta, teniendo en cuenta que CUMPLEN con todas las exigencias del pliego de condiciones definitivo, motivo por el cual solicitamos la admisión de la totalidad de los oferentes”

Así las cosas, los proponentes habilitados, cumplen con las fichas técnicas, con los requisitos establecidos en el numeral 1.4 Presupuesto Oficial estimado, del Anexo. 1 y 4.4 Oferta económica - Subasta, del Anexo de Condiciones Generales de Participación del Pliego de Condiciones Definitivo

Que el menor valor de las propuestas habilitadas fue la de PLÁSTICOS FÉNIX con un valor de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$199.846.458) M/CTE, que conforme con los parámetros establecidos en el numeral 5.1 del Anexo de Condiciones Generales de Participación, es el precio de arranque con el que se dio inicio la subasta.

2. EVENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA:

El día 24 de noviembre de 2022, a partir de las 2:00 p.m., se realizó el evento de Subasta Inversa Electrónica de acuerdo con la configuración establecida para el módulo de Subasta Electrónica de la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II, con los proponentes habilitados, partiendo de la base del precio inicial de arranque citado anteriormente y publicado en el Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co., evento en el que participaron los proponentes

PLASTICOS FENIX, UNION TEMPORAL JUGUETES, NANCY GUEVARA TOLEDO, AMERICANA CORP SAS Y ROSEBEL OLAYA LERMA

Finalizado el evento de subasta, se descargó el informe reportado por la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II, con los proponentes habilitados, partiendo de la base de precio inicial de arranque.

De acuerdo con el reporte del portal transaccional SECOP II, a continuación, se detalla el resumen de la subasta:

Informe de la Subasta "SA-055-2022 (Presentación de oferta)_Subasta electrónica"

Datos de la Subasta

Tipo de subasta	Descendente
Versión de subasta	Por lista
Entidad Estatal	CUNDINAMARCA-ALCALDIA MUNICIPIO MOSQUERA
Fecha de inicio actual	24/11/2022 14:00:00 (UTC -05:00:00)
Fecha fin actual	24/11/2022 14:45:00 (UTC -05:00:00)
Tiempo extra minutos	0
Total de Proveedores	7
Total de Lances	18

Resumen de la Subasta

Mejor Lance

173.000.000,00 COP

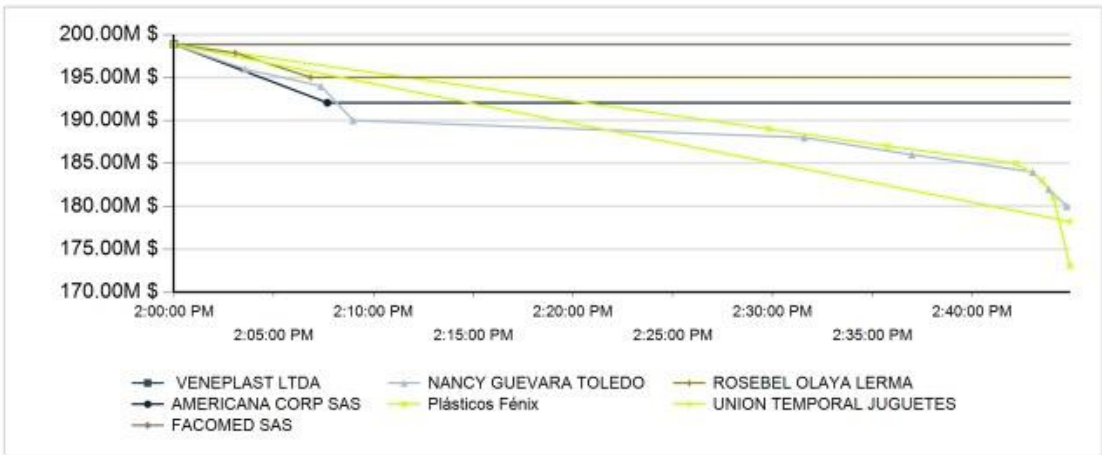
Ahorro de Valor Inicial (198.868.040,00 COP)	25.868.040,00 COP
Ahorro en %, Valor Inicial	13.01%

Resumen de los Lances

Proveedor	Número de Lances por Lote	Número de Lances
AMERICANA CORP SAS		1
NANCY GUEVARA TOLEDO		8
Plásticos Fénix		6
ROSEBEL OLAYA LERMA		2
UNION TEMPORAL JUGUETES		1

Posición	Proveedor	Último Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	Plásticos Fénix	173.000.000,00 COP	189.000.000,00 COP	13.01%	6
2	UNION TEMPORAL JUGUETES	178.200.000,00 COP	178.200.000,00 COP	10.39%	1
3	NANCY GUEVARA TOLEDO	180.000.000,00 COP	196.000.000,00 COP	9.49%	8
4	AMERICANA CORP SAS	192.060.000,00 COP	192.060.000,00 COP	3.42%	1
5	ROSEBEL OLAYA LERMA	195.020.000,00 COP	197.873.000,00 COP	1.93%	2

Evolución de los Lances por Proveedor



Como se puede observar, de acuerdo con el ranking de posiciones de la subasta, el menor y último lance válido fue el realizado por el proponente PLÁSTICOS FÉNIX., por valor de **CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$173.000.000)**

3. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.6 “ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO” del Anexo de Condiciones Generales de Participación del Pliego de Condiciones Definitivo, y teniendo en cuenta que el proponente PLÁSTICOS FÉNIX S.A.S, cumplió con los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero, organizacional y técnico, y efectuó el lance más bajo, los integrantes del Comité Evaluador, dentro de las competencias que le corresponden a cada uno, recomiendan al ordenador del gasto, adjudicar el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SA-055-2022, cuyo objeto es: **“COMPRA DE ELEMENTOS DIDACTICOS CON FINES LUDICOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA”** al proponente PLÁSTICOS FÉNIX S.A.S identificada con NIT 890307682-1; por un valor de **CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$173.000.000)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal legales, costos directos e indirectos.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SA-055-2022**, para la **COMPRA DE ELEMENTOS DIDACTICOS CON FINES LUDICOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA**, a: **PLÁSTICOS FÉNIX** identificada con NIT 890307682-1, presentada legalmente por **ANTONIO SALCEDO TARIN**, identificado con cedula de extranjería 159196, por un valor de: **CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$173.000.000)** INCLUIDO IVA (si aplica), y demás impuestos y costos directos e indirectos a los que haya lugar, incluidos todos los gastos en que deba incurrir el CONTRATISTA para la ejecución del contrato y descuentos, impuestos de ley y demás obligaciones de carácter tributario, de conformidad con la oferta económica presentada por el proponente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar el presente acto administrativo mediante la plataforma del SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución es irrevocable de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y por lo tanto no proceden recursos en actuación administrativa.

PARÁGRAFO: No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por

medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución queda notificada por medios electrónicos conforme al artículo 56 y al numeral 1 del artículo 67 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en el despacho del Alcalde Municipal, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

(ORIGINAL FIRMADO)
GIAN CARLO GEROMETTA BURBANO
ALCALDE MUNICIPAL

Elaboró: Alberth Johan Rojas Romero – Profesional Universitario
Proyectó: Ana Yulihet Arguello Molina – Jefe Oficina de Contratación
Revisó: Néstor Fabio Chinchilla Sierra – Asesor de Despacho